



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION  
MEDIANTE TRATO DIRECTO  
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 07 de Junio de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 83/F2016**

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, letra j del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de contratación y esta no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N°4903 de fecha 27 de Mayo de 2016, de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Arturo Prat, solicitando compra de Televisores.
- 4) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.
- 5) Cabe señalar que los televisores que se adquieren producto de esta resolución se compran para ser utilizadas en el casino de alimentos de nuestra casa de estudios.
- 6) Según cuadro comparativo de Proveedores la cotización de la empresa Patricio Ganem Jure y Cia. Ltda. es la más conveniente para la Institución.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con PATRICIO GANEM JURE Y CIA. LTDA. RUT: 79.612.590-K, con domicilio en Héroes de la Concepción #2025, ciudad de Iquique, para la adquisición de "Televisores", por un monto total de \$1.049.700.- (un millón cuarenta y nueve mil setecientos pesos), I.V.A. incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los Códigos de Gestión IQU D10 DIR, Proyecto 010402010009, Cuenta 1240101000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

  
**CRISTIAN RIVERA ARAVIRE**  
Ministro de Fe Ad Hoc.

  
**HECTOR VARAS MEZA**  
Vicerrector de Administración y Finanzas  
En representación del Rector

HVM/CRA/avp.

